

Casablanca, 24 JUL. 2012



- 1.- El Convenio de Cooperación entre el Instituto de la Juventud y la I. Municipalidad de Casablanca.
- 2.- Lo informado por la Administración Municipal.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Regularícese y en consecuencia ratifícase el convenio de cooperación celebrado con fecha 15 de mayo de 2012, entre el Instituto de La Juventud y la I. Municipalidad de Casablanca.
- II.- ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Salud
Jurídico